




SUSPENDIDOS FAMILIAS EN ACCION PAGO 2 DE 2019

 PROSPERIDAD SOCIAL	CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL LISTADO DE SUSPENDIDOS	CÓDIGO: F-GI-TM-9
	GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 1 PÁGINA 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACION DEL LISTADO DE SUSPENDIDOS

El Departamento para la Prosperidad Social en aplicación del procedimiento dispuesto en la Guía Operativa de Condiciones de Salida del Programa *FAMILIAS EN ACCION*, procede a realizar la fijación del listado de personas suspendidas para el **pago 2 de 2019** del municipio de CARTAGO, VALLE DEL CAUCA radicado **S-2019-4101-075686**.

Lo anterior, a fin de que las personas relacionadas en el listado adjunto se acerquen a la oficina del Enlace Municipal y presenten los documentos soporte que demuestren el cumplimiento de los requisitos y/o la ausencia de causal de suspensión y procedan a solicitar el correspondiente levantamiento de la suspensión aplicada.

Se publica el presente listado de suspendidos, el 2 de MAYO de 2019 a las 08:00 A. M.

Firma: Adriana Escobar

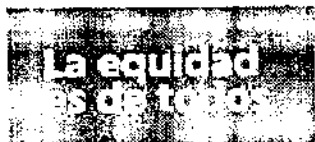
ADRIANA IVETTE ESCOBAR SANCHEZ- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ENLACE MUNICIPAL DE FAMILIAS EN ACCION CARTAGO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE LISTADO DE SUSPENDIDOS

Hago constar que los listados de suspendidos del Programa *Familias en Acción* correspondiente al Ciclo Operativo del **Pago 2 de 2019**, permaneció fijado en un lugar público y visible de la oficina del Enlace Municipal, ubicada en la carrera 2 norte #12-35 en el municipio de CARTAGO, VALLE DEL CAUCA por el término de diez (10) días hábiles, y se desfija el día 16 del mes de MAYO del 2019 a las 08:00 A. M.

Firma: Adriana Escobar

ADRIANA IVETTE ESCOBAR SANCHEZ- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ENLACE MUNICIPAL DE FAMILIAS EN ACCION CARTAGO



S-2019-4101-075686

Fecha radicación: 2019-04-29 9:03 AM
No radicación: S-2019-4101-075686

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019

Señor(a)
CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA
Alcalde municipal
CARTAGO - VALLE
Carrera 10 No. 9 - 30

Asunto: Actualización del registro a estado suspendido de miembros inscritos en el Programa Familias en Acción.

Cordial saludo,

La Ley 1532 de 2012 reguló el funcionamiento del Programa Familias en Acción y enmarcó sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento para la Prosperidad Social - PS. Así mismo, en su artículo 14, otorgó la competencia al programa para que fijara los criterios e indicadores de salida de los beneficiarios, los cuales fueron reglamentados a través del Manual Operativo V4, adoptado mediante Resolución N° 00178 de 2017 .

Este procedimiento administrativo se encuentra en cabeza de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social, quien tiene la facultad de identificar a las familias y/o participantes que se encuentren incurso dentro de las causales de retiro del programa, siendo una de ellas la Información falsa, inconsistente o inexacta dentro del proceso de Control de Calidad de la información que realiza. En aplicación del debido proceso adelanta un procedimiento de suspensión sobre aquellos registros que se encuentran incurso en alguna de las siguientes situaciones estipuladas en la Guía de Condiciones de Salida, Versión 3, que hace parte del Manual

1. Cuando existan indicios serios que permitan inferir el fallecimiento de algún miembro inscrito. Los indicios de que trata esta disposición sólo podrán provenir del cruce realizado por Familias en Acción entre su base de datos y el registro único de defunciones, proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Cuando existan indicios graves que permitan inferir que la información suministrada por la familia en el momento de la inscripción, en el proceso de verificación de compromisos o en la solicitud de novedades, es falsa, inexacta o inconsistente, y dicha información sea crítica para la liquidación y entrega de la transferencia.
3. Por duplicidad, cuando algún integrante se encuentre registrado más de una vez en la base de datos del programa. La suspensión se realizará sobre todos los registros detectados con duplicidad como parte de la medida preventiva.
4. Incumplimiento por parte del titular, en el cobro de incentivos, durante cuatro (4) entregas consecutivas, en modalidad de giro.
5. Rechazo a abono a cuenta para las familias bancarizadas, durante cuatro (4) entregas consecutivas por: i) saldo de cuenta supera máximo permitido (8 SMMLV); ii) por manejos administrativos de la entidad bancaria; iii) por fallecimiento de la titular de la cuenta.



6. Por solicitud del Comité Municipal de Certificación-CMC o del Comité Corregimental de Certificación-CCC, según sea el caso: i) en razón al conocimiento o indicio de la existencia de una falsedad o inconsistencia en la información conforme a las situaciones descritas en la Guía de Condiciones de Salida; ii) a solicitud de cualquier autoridad administrativa con funciones de protección de los NNA diferentes al ICBF; iii) a solicitud de autoridades indígenas fundamentada en la existencia de una causal de suspensión o retiro del programa

7. Cambio de custodia o medida transitoria de protección por notificación de ICBF.

A. El trámite inicia mediante la expedición del presente acto administrativo en el cual se actualiza el estado del registro a suspendido de los miembros inscritos que se encuentran presuntamente incurso en alguna de las situaciones contempladas como causal o criterio de suspensión, dentro del proceso operativo o de control de calidad de información realizado por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

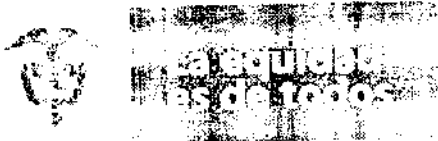
B. La administración municipal realiza la comunicación del acto administrativo a las familias y miembros suspendidos, mediante la publicación del listado en un lugar público visible de las oficinas de la Alcaldía y el enlace municipal realiza las siguientes actividades:

- Utiliza formas alternativas de publicidad que permitan a las familias conocer los motivos de la suspensión y los mecanismos para solicitar el levantamiento (madres líderes, medios de comunicación masivos, anuncios, entre otros).
- Envía el documento que soporte la publicación al equipo regional de FA para su archivo en el respectivo expediente.

C. Una vez finalice la etapa de comunicación del acto administrativo, se abre el periodo de quince (15) días para que las familias presenten al enlace municipal los documentos soporte que demuestren el cumplimiento de los requisitos y/o la ausencia de causal de suspensión.

D. Los documentos soporte idóneos para demostrar el cumplimiento de condiciones y solicitar el levantamiento de la medida de suspensión serán, en cada caso, los siguientes:

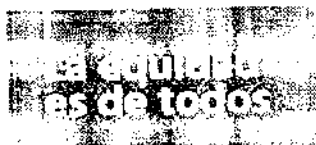
Tipo de Suspensión	Causal	Requisitos o prueba
Cambio de custodia o medida transitoria de protección por notificación de ICBF	<ul style="list-style-type: none"> • ICBF toma medidas de protección en relación a NNA desescolarizados, explotados laboralmente, desnutridos, víctimas de maltrato físico y/o sexual, abandonados o con negligencia en su atención, que implica: <ul style="list-style-type: none"> - Notificación del cambio de su custodia, la cual no recae en la titular. - Medidas de protección transitoria donde el NNA, pasa al cuidado del ICBF 	Providencia bajo la cual ICBF o autoridad administrativa competente, devuelve la custodia del NNA al titular o la entrega a alguno de sus familiares de conformidad con lo preceptuado en la normatividad que regula la materia.
Incumplimiento en el cobro de los incentivos	Titular no se presenta a cobrar los incentivos entregados por modalidad de giro, durante cuatro (4) entregas consecutivas.	Documento de la titular donde se compromete a realizar oportunamente el cobro de incentivos, pago en modalidad de giro.



S-2019-4101-075686

Fecha radicación: 2019-04-29 9:03 AM
 No radicación: S-2019-4101-075686

Rechazo abono a cuenta	Saldo de cuenta de ahorro supera máximo permitido.	Documento de la titular en el cual se compromete a retirar de la cuenta de ahorro, los recursos que hacen que excedan el monto máximo permitido y a futuro evitar que dicha situación vuelva a presentarse.
	Por manejos administrativos de la entidad bancaria	Documento de la entidad bancaria en donde certifique que la cuenta de ahorro no presenta problemas administrativos.
	Por fallecimiento de la titular de la cuenta de ahorro	Certificado de la RNEC donde conste que el documento de identidad de la titular se encuentra en estado "vigente".
Información falsa, inconsistente o inexacta	Documento de identidad inconsistente, por: <ul style="list-style-type: none"> No corresponder con la edad de la persona. El número, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC. El documento no se encuentra en la base de la RNEC, según información registrada en el aplicativo de supervivencia del MSPS- PISCIS. 	Fotocopia del documento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería
	Titular que no se encuentra en las bases de datos de focalización	<ul style="list-style-type: none"> Encontrarse, dentro de las fechas establecidas, en alguna de las siguientes bases de datos: - Sisbén III Registro Único de Víctimas Red Unidos Listados censales pueblos indígenas Fotocopia del documento según corresponda si la imagen no se encuentra cargada en SIFA o encontrándose cargada esta es ilegible: - Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería
	NNA no se encuentra en el núcleo familiar según las bases de focalización y la familia no adjunta el registro civil o el soporte de custodia y cuidado.	<ul style="list-style-type: none"> Registro civil con parentesco. Documento que soporte la custodia o cuidado, expedido por autoridad competente
	Duplicidad en el registro SIFA	Documento de identidad de los integrantes reportados como duplicados en el SIFA
	Posible suplantación de la titular o titular menor de 14 años	Fotocopia del documento según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería.



S-2019-4101-075686

Fecha radicación: 2019-04-29 9:03 AM
No radicación: S-2019-4101-075686

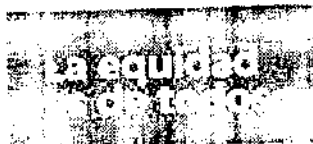
Información falsa, inconsistente o inexacta	Posible fallecimiento de la titular o beneficiario, según lo reportado por el MSPS o mediante Acta del CMC/CCC.	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores de 18 años, certificado de la RNEC donde conste que el documento de identidad se encuentra en estado "vigente". - Tratándose de NNA, petición elevada por el titular, coadyuvada por el personero municipal o autoridad municipal con funciones de protección de NNA, donde solicite levantamiento de suspensión advirtiéndole que el NNA no se encuentra fallecido.
	Solicitud del CMC/CCC.	<p>Según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta del CMC/CCC donde se soporte el levantamiento de la suspensión según cumplimiento del requisito por tipo de causal. - Acta del CMC/CCC con soporte de solicitud de la autoridad administrativa con funciones de protección a NNA, que requirió la suspensión. - Acta del CMC/CCC con soporte de solicitud de autoridad indígena que requirió la suspensión o

E. Recibidos los documentos, los Enlaces Municipales deberán realizar el procedimiento de acuerdo a los cuadros que se presenta a continuación:

PROCEDIMIENTO A REALIZAR MEDIANTE EL MODULO NOVEDADES	
<p>Las solicitudes de levantamiento de suspensión de las familias, titular y/o NNA ocasionadas por una situación de control de calidad del documento de identidad como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tipo de documento de identidad no corresponde con la edad de la persona; - El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC. - El documento no se encuentra en la base de la RNEC, según información registrada en el aplicativo de supervivencia del MSPS-PISCIS. <p>Se realizan por medio del proceso de novedades, según el procedimiento de cambio de datos personales de las familias inscritas, establecido en la Guía Operativa de Novedades de FA.</p>	<p>Una vez revisada y aprobada la novedad en el SIFA por parte del Equipo Regional de FA, el GIT Antifraudes procede a aplicar en el SIFA el respectivo levantamiento de la suspensión.</p> <p><u>Este criterio de suspensión no requiere acta de CMC/CCC.</u></p>

PROCEDIMIENTO A REALIZAR MEDIANTE EL MÓDULO ANTIFRAUDES

Tipo de Suplantación	Causal	Procedimiento	Responsable
Cambio de custodia o medida transitoria de protección por notificación de ICBF	ICBF toma medidas de protección en relación a NNA desescolarizados, explotados laboralmente, desnutridos, víctimas de maltrato físico y/o sexual, abandonados o con negligencia en su atención, notificando el cambio de su custodia, la cual no recae en la titular.	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. En caso de entrega de custodia a persona distinta del titular, se realiza el cambio de titular, la cual se encuentra supeditada a que el nuevo titular se encuentre en alguna de las bases de focalización. Procedimiento realizado de conformidad a lo establecido en la Guía Operativa de Novedades. Se revisa la imagen del documento y aprueba.	EM/EI Equipo Regional FA
Incumplimiento en el cobro de los incentivos	Titular no se presenta a cobrar los incentivos entregados por modalidad de giro, durante cuatro entregas consecutivas.	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
Rechazo abono a cuenta	Saldo de cuenta de ahorro supera máximo permitido	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
	Por manejos administrativos de la entidad bancaria	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
	Por fallecimiento de la titular de la cuenta de ahorro	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
Información falsa, inconsistente o inexacta	Titular que no se encuentra en las bases de datos de focalización	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
	NNA no se encuentra en el núcleo familiar según las bases de focalización y la familia no adjunta el registro civil o el soporte de custodia y cuidado.	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
	Duplicidad en el registro SIFA	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA
	Posible suplantación de la titular o titular menor de 14 años	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión. Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	EM/EI Equipo Regional FA



Información falsa, inconsistente o inexacta	Posible fallecimiento de la titular o NNA, participante del programa, según lo reportado por el MSPS, RNEC o mediante Acta del CMC o	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	Equipo Regional FA
	Solicitud del CMC/CCC	Se tramita por medio del SIFA, modulo antifraudes, levantamiento de suspensión.	EM/EI
		Se revisa la imagen del documento y aprueba. Equipo Regional FA	Equipo Regional FA

F. El Enlace Municipal descarga el documento donde recoge el resultado del proceso de solicitudes de levantamiento, mantenimiento o retiro. Para posteriormente convocar y presentar los soportes correspondientes al Comité Municipal de Certificación o Comité Corregimental de Certificación, esto únicamente en relación a los levantamientos de suspensiones realizados por el modulo antifraudes, toda vez que los realizados a través del modulo de novedades, no requiere acta de CMC/CCC.

G. El Comité Municipal o Corregimental de Certificación - CMC/CCC, procederá a generar el acta del comité, en donde, en cada caso particular, se cuenta con tres opciones para cada titular, NNA y/o

i) El levantamiento de la medida preventiva de suspensión adoptada, en los casos en los cuales se hayan presentado los soportes.

ii) El retiro definitivo de la familia/participante del programa en los casos en que se compruebe la causal de salida.

iii) Mantener suspensión en los casos en los cuales aún no se cuente con los soportes documentales correspondientes, para levantar suspensión o proceder con el retiro.

H. Posteriormente, el Enlace procede a cargar el acta en el SIFA, suscrita por los miembros del CMC/CCC, de acuerdo a cronograma establecido para ello.

I. Aprobada el Acta por el Equipo Regional de FA, se procederá a aplicar el levantamiento de suspensiones en el sistema y si la recomendación es el retiro, se procederá a expedir el respectivo acto administrativo de retiro, para el cual se surtirá el procedimiento administrativo pertinente conforme lo establecido en la Guía de Condiciones de Salida Versión 3.

Vale la pena recalcar que el éxito del proceso de depuración depende, en gran medida, del apoyo que nos brinden las Alcaldías y Enlaces Municipales, por lo que se le solicitamos estar prestos a resolver cualquier eventualidad que se presente y hacer el acompañamiento a los miembros a quienes se les actualiza el registro a estado suspendido.

Atentamente,

JULIÁN TORRES JIMÉNEZ
Director de Transferencias Monetarias Condicionadas
Elaboró: CT ANTIFRAUDES
Anexo: Listado de suspensión



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROSPERIDAD SOCIAL

POR EL CUAL SE SUSPENDEN PREVENTIVAMENTE LOS REGISTROS DE LOS MIEMBROS INSCRITOS QUE SE ENCUENTREN PRESUNTAMENTE INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN GUIA OPERATIVA DE CONDICIONES DE SALIDA DEL PROGRAMAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN VERSION 3.

CARTAGO - VALLE

DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO NOVEDAD	OBSERVACIÓN
16229211	JHON	JAIRO	PULGARIN	USMA	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
24999701	BERTHA	LILIA	GIRALDO	DE CASTAÑEDA	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
29466673	MARIA	IDALID	MAFLA	DE CHAMORRO	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
31406742	GLORIA	INES	CAICEDO	TORO	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
29464350	MARIA	ELISABETH	GALEANO	MESA	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA
31403355	LIBIA		MEJIA	MOLINA	142	SUSPENSIÓN POR INCONSISTENCIA EN EL ESTADO DEL DOCUMENTO DE ACUERDO A CRUCE CON EL REGISTRO ÚNICO DE SUPERVIVENCIA